



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0333** ) **30 JUN 2021**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes, se establece:

*“(…) La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para*

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

*ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)*” (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, compilado y adoptado mediante la Resolución N° 0142 del 10 de marzo de 2020, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 11 y hasta el 16 de junio de 2021, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicada la vacante definitiva del cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **JHON JAIRO SOSA SUARIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.309 de Tunja (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, compilado y adoptado mediante la Resolución N° 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1021 del 1 de enero de 2021, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2021.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional al señor **JHON JAIRO SOSA SUARIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.309 de Tunja (Boyacá), en el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2021**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

*Elaboró: Yerina García – Contratista GTH*

*Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General*

*Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General*